

**PUBLICACIÓN COMUNICACIÓN AUTO 047 DE 22 DE SEPTIEMBRE DE 2025.**

***“Comunicación Auto No. 047 del 22 de septiembre de 2025 “Por el cual se cierra el periodo probatorio y se da traslado para presentar alegatos de conclusión”***

**EXPEDIENTE 202233011000100082E**

**EL DIRECTOR DE ARTE CULTURA Y PATRIMONIO (E) DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE HACE SABER A:**

<b>NOMBRE</b>
- Ligia Jaramillo de Arango identificada con cédula de ciudadanía 20.187.285
- Kaos Investment Group S.A.S, identificado con Nit 901.590.847-1, representado legalmente por Daniela Hernández C.C. No. 1026267120.

Que mediante oficio radicado con No. 20253300169721 y 20253300169751 del 26 de septiembre de 2025, esta Dirección procedió a comunicarles el contenido del Auto No. 047 del 22 de septiembre de 2025 “Por el cual se cierra el periodo probatorio y se da traslado para presentar alegatos de conclusión”

expedido de conformidad con el la Ley 1437 de 2011, dentro del procedimiento administrativo sancionatorio No. 202233011000100082E, adelantado por la presunta falta contra el patrimonio cultural establecida en el numeral 4 del artículo 15 de la Ley 397 de 1997, modificado por el artículo 10 de la Ley 1185 de 2008, respecto del inmueble con nomenclatura Calle 67 5 20 (principal), se encuentra declarado como bien de interés cultural del ámbito distrital.

Que la comunicación radicada con No. 20253300169721 del 26 de septiembre de 2025, se remitió a Ligia Jaramillo de Arango, de manera física a Calle 67 5 20 (principal), no obstante, dicha comunicación fue devuelta con causal “CERRADO POR 2 VEZ”, según consta en la guía emitida por la empresa de mensajería 4-72 Servicios Postales Nacionales S.A.

Que la comunicación radicada con No. 20253300169751 del 26 de septiembre de 2025, se remitió a Kaos Investment Group S.A.S, de manera física a Calle 67 5 20 (principal), no obstante, dicha comunicación fue devuelta con causal “CERRADO POR 2 VEZ”, según consta en la guía emitida por la empresa de mensajería 4-72 Servicios Postales Nacionales S.A. Así mismo, se remitió vía correo electrónico del cual y de conformidad al acta de 4-72, no fue posible la entrega al destinatario.





En atención a lo anterior, y conforme a lo dispuesto en el Capítulo V de la Ley 1437 de 2011 (CPACA), se procede a realizar la publicación de esta comunicación, como mecanismo subsidiario de comunicación del acto administrativo, adjuntando copia íntegra del Auto mencionado.

La presente publicación se realiza en la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte por el término de cinco (5) días hábiles.

Cordialmente

**NATHALIA RIPPE SIERRA**  
Directora de Arte, Cultura y Patrimonio  
Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

*Proyectó: Andrés Camilo Vesga \_ Profesional Especializado*  
*Revisó: Ariel Fernández Baca – Profesional Especializado*  
*Aprobó: Edgar Andrés Figueroa Victoria – Subdirector de Infraestructura y Patrimonio Cultural*

<b>Documento 20253300553023 firmado electrónicamente por:</b>	
<b>Nathalia Rippe Sierra</b>	Directora de Arte Cultura y Patrimonio Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio Fecha firma: 07-10-2025 10:56:14
<b>Edgar Andrés Figueroa Victoria</b>	Subdirector de Infraestructura y Patrimonio Cultural Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural Fecha firma: 07-10-2025 10:43:57
<b>Ariel Rodrigo Fernández Baca</b>	Profesional Especializado Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural Fecha firma: 06-10-2025 14:38:35
<b>Andrés Camilo Vesga Blanco</b>	Profesional Especializado Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural Fecha firma: 06-10-2025 10:36:11
 2600d24ee02207fc07936abdfca1903bf888ca09eede5565cd9c9c8ed098b430 Codigo de Verificación CV: a5996	

